## No accede la Audiencia a anular una sentencia del T. de Urgencia

Es la que sancionó a Jorge Valls por infracción de la Ley de Gangsterismo a un año de prisión

La Sala de Vacaciones de la Au- las circunstancias del hecho, la no diencia habanera se reunió en la peligrosidad del sancionado, lo exmañana de aver, en funciones de cesivo de la repetida pena y ser Gobierno bajo la presidencia del Valls alumno de la facultad de Fi-titular doctor Benito Costo Parra, losofía y Letrar de la Universidad e conoció del escrito del señor Jose y poeta laureado. A Feheverria, presidente de la FEU. Los juicios señalados para esta y niros dirigentes de esa organiza-! ción para que se revocara y anu- Para la fecha de hoy el Tribunal lara la sentencia que dictó el Tri- de Urgencia tiene finados los juibunal de Urgencia, sancionando con cios contra Fernando G. Sanchez un año de prisión a Jorge Valla Camejo, Prisciliano Martin Vidal y Arango por infracción de la Ley de Enrique Almejeiras Delgado, que

Ganceterismo al serie ocupado un estan presos, y Manuel Carbonell niple,

no liene facultades jurisdiccionales Leonor Rivero y Guillermo Alva-

te, que el miembro de dicha Sala dez y Domingo del Valle Ortega magistrado Jorge Cowley, salvó su con motivo de la ocupación de dos

voto conforme con la mayoría pero pistolas calibre 45 en la casa calle ampliando los razonamientos de la 21 número 103. Vedado, en la cual declaratoria de sin lugar estaban dichos Llovio y del Valle.

A favor de Jorge Valla y comprobandose que el citado Terrescrito al Tribunal de Urgencia, das armas, Radico Urgencia el asunescrito al Tercera de la Sala de Vanto por infracción de la Ley de caciones—, el doctor Aramís Taboa. Ganesterismo. caciones-, el doctor Aramis Taboa- Ganesterismo. caciones—, el doctor Aramis Tadon-Gangsterismo, da, delensor del antes citado Jorge Valls Arango, interesando que ese La Sale de Vacaciones del Tri-tribunal se dirita al Ministro de bunal Supremo con las facultades Justicia, por conducto del Supremo de que se estima investida la Sala al objeto de que se acuerde la re- de Gobierno Especial como en años misión total de la sanción que se anteriores, designó a la doctora Beale impuso, esto es, que se le intriz B. Bryon Blanco para el cardulte.

el doctor Taborda para ello, tales, lias.

Duque, en libertad, por infracción Extraoficialmente se conoció el de la Ley de Gangsterismo; y con-acuerdo recaido a tal escrito, que tra Antonio Hermida Olivera. Ma-expresa que la Sala de Gobierno nuel Martinez Mendez, presos. y

para revisar resoluciones que die-rez Gomez, en libertad, por infrinten los Tribunales de Justicia de la gir la Ley de Gangsterismo también. Audiencia ni se le han conferido Ambos casos son por ocupación de

por el artículo 206 de la Ley Or- armas y granadas.

ganica del Poder Judicial ni/por:

otra disposición legal, facultades para conocer de las mismas, por lo prisión y remisión al vivar de Raúlque no ha lugar a lo que se pide.

También se supo, extraoficialmento que al mismas, de diche Sala dez y Domineo del Vaile Oriega

son varias las razones que aduce Santo, en la provincia de Las Vi-